

כשרות
לכל
הקהל

Seguridad pública y ciudadanía: estado de derecho, desarrollo socio-emocional y cultura de paz

Public safety and citizenship: rule of law, socio-emotional development and culture of peace

Guillermo Santiago Arriaga ⁽¹⁾

María Leticia Segura Arévalo ⁽²⁾

Sherry Emilie Osorio Fernández ⁽³⁾

Fecha de recibido: 15/03/2024

Fecha de aceptado: 02/09/2024



Resumen: Los problemas de la actualidad exigen que se replanten conceptos y estrategias para atender las diversas dificultades que enfrentamos como sociedad política. Por eso es urgente repensar el papel del ciudadano como un agente de cambio para mejorar la seguridad pública, entendiendo que la participación ciudadana es capital en la consolidación del Estado de derecho. Por esta razón, el presente artículo aborda la importancia del desarrollo del individuo como ciudadano en tres ámbitos: Estado de derecho, desarrollo socio emocional y cultura de paz. A través del hilo conductor de la educación. Entendiendo que el papel de las instituciones

(1) Doctor en derecho constitucional y gobernabilidad, UANL. Profesor de tiempo completo asociado a de la UANL. Facilitador recertificado de mecanismos alternativos para el ejercicio de la mediación y conciliación en el Estado de Nuevo León. correo electrónico: guillermo.santiagoar@UANL.edu.mx orcid 0000-0003-4798-3297

(2) Doctorado en psicología con orientación en psicología y educación de la UANL Maestría en docencia con orientación en el nivel medio superior, profesora de tiempo completo en la preparatoria 7 “Dr. Óscar Vela Cantú” de la UANL. Facilitadora recertificada de mecanismos alternativos para el ejercicio de la mediación y conciliación en el Estado de Nuevo León. correo electrónico: maria.seguraarv@UANL.edu.mx

(3) Doctora en educación por el IUSAM, doctorante en educación por el centro educativo valles virtual, maestría en métodos alternos para la solución de controversias, licenciado en derecho con acentuación en derecho corporativo por la Universidad Autónoma de Nuevo León, mediadora certificada por el instituto de mecanismos alternativos para la solución de controversias y por el estándar 999 y 1250 de conocer, profesora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, miembro del colegio de mediadores A.C., responsable del centro de mediación y capacitación de la preparatoria 7 “Dr. Óscar Vela Cantú de la Universidad Autónoma de Nuevo León, correo: sherry_emily3@hotmail.com, sherry.osoriofrn@UANL.edu.mx, orcid-0009-0000-4140-8772

educativas en el desarrollo de sociedad que se basa en su cultura el papel político cobra tanta relevancia en la toma de decisiones como el aspecto conductual, emocional y social.

Palabras claves: Seguridad pública, ciudadanía, estado de derecho, derechos humanos, desarrollo socio emocional y cultura de paz.

Abstract: *The problems of today demand that concepts and strategies be rethought to address the various difficulties we face as a political society. That's why it's urgent to reconsider the role of the citizen as an agent of change to improve public safety, understanding that citizen participation is crucial in the consolidation of the rule of law. For this reason, this article addresses the importance of individual development as a citizen in three areas: Rule of law, socio-emotional development, and a culture of peace. Through the guiding thread of education. Understanding that the role of educational institutions in the development of a society based on its culture, the political aspect becomes as relevant in decision-making as the behavioral, emotional, and social aspect.*

Key words: *Public security, citizenship, rule of law, human rights, socioemotional development, and culture of peace.*

Introducción

La seguridad pública es una de las tareas más importantes que le corresponde exclusivamente al Estado, nadie tiene la autoridad para salvaguardar el orden público, mucho menos impartir justicia por su propia mano. En este pacto sociopolítico que adoptamos, el Estado es el medio más efectivo para integrar a las personas e imponer los métodos para corregir a los individuos en el supuesto de que alguno quiera trastocar el orden establecido, pero "las estrategias se han orientado al despliegue y la intervención de las fuerzas armadas y la policía bajo medidas de excepcionalidad, mayor pie de fuerza en las calles, el incremento del gasto público destinado a la compra de armamento" (Alcántara Robles & Argomedo Valiente, 2024, pág. 40). Según dice el Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública "es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos" (CÁMARA

DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA , 2024). Así, pues, uno de los principales retos que la humanidad ha enfrentado a lo largo de su historia es dar cumplimiento a cada uno de estos requisitos que justamente menciona la ley, y aunque, no todos los pueblos comparten este escrito, la seguridad, en términos generales, coinciden en estos términos. En resumen, proteger a los miembros de la comunidad y establecer los criterios mínimos que permitan la convivencia, mantengan la unidad entre los integrantes y asegure la permanencia como grupo implementando “acciones preventivas y reactivas frente a la violencia y la criminalidad y en las que trabajan de manera coordinada diversas autoridades” (González Velázquez, 2024, pág. 187). Es a través de las normas y reglas que se establecen al interior de la comunidad que se favorece el desarrollo individual y colectivo, pero el desafío es dar cumplimiento cabal a cada una de estas.

En el devenir del tiempo y el desarrollo de las ideas, las sociedades fueron perfeccionando sus métodos de organización, estableciendo estructuras que articularan con mayor eficacia las relaciones entre los individuos, en cada uno de los ámbitos que se desenvolvían. Desde la comunidad primitiva al mundo globalizado, el ser humano ha pasado por diversas fases en lo que se refiere a su cultura, es decir, su organización social, sea política, económica o jurídica, pero siempre relacionadas entre sí. Al menos en lo esencial, la necesidad del ser humano no ha cambiado, su interés por formar parte de un grupo que le brinde seguridad continúa siendo capital en el desarrollo de su persona. Sí bien, en la operación los modelos no son los mismos, su preocupación permanece. La contingencia humana obliga a los individuos buscar medios para asegurar su permanencia y reducir los riesgos a los que día a día se enfrenta. Consciente de su frágil condición, entiende que la única manera de garantizar su subsistencia es relacionándose con los demás, pero esto no significa que esta solución fuera perfecta, al contrario, su interacción con los demás en muchas ocasiones resulta ser conflictiva. Sin que esto significara el fin de las relaciones con sus semejantes, es a partir de esa búsqueda que el ser humano constituyó diferentes sistemas para cumplir con el objetivo de protegerse a sí mismo. El Estado y el derecho son unos de tantos modelos que desarrolló la humanidad para satisfacer su necesidad de estabilidad y seguridad. A través de estos, se promueven la cultura, se controla el poder y se determinan los principios y valores sobre los cuales se conduce la vida pública y privada, las relaciones entre el poder político y el individuo, y salvaguarda el orden de la sociedad en general. En otras palabras, nos brinda la oportunidad de construir caminos que mejoren

la calidad de la vida humana y facilitar el desarrollo de las personas. Sin embargo, esto no significa que su desarrollo esté terminado, es decir, no ofrece soluciones definitivas para cada una de las problemáticas que se presentan en el diario devenir, pero al menos abona de manera sustantiva en la construcción de una sociedad más segura. Y necesitan de la actualización constante para mantener su vigencia ante los desafíos del mundo contemporáneo. Y, para tal propósito, es necesario comprender, que, si bien, la naturaleza humana no cambia, las perspectivas que tienen sobre sí mismos los individuos, su manera de entender el mundo y sus propias necesidades se modifican con tanta rapidez que es difícil identificar el cambio de época entre cada una de estas. Así, las teorías, los instrumentos y las técnicas que la humanidad ha desarrollado a lo largo del tiempo, deben actualizarse tomando en cuenta la velocidad con la que cambian los paradigmas.

Hoy asistimos un tiempo de grandes malestares sociales que cuestionan nuestra inteligencia y que ponen en riesgo nuestra sobrevivencia. El cambio climático, las guerras y la pandemia exigen que los individuos renueven su manera de pensar, exigiendo que fortalezcamos las capacidades más esenciales del ser humano, como lo es la razón, la flexibilidad y la resiliencia ante un mundo cambiante. Por tal motivo, no es suficiente pensar que el Estado es el único responsable de garantizar la seguridad pública y “proveer entornos pacíficos libres de violencia y la legitimidad ciudadana para demandar de aquel, políticas públicas dirigidas a proteger otros derechos humanos” (González Velázquez, 2024, pág. 184), sino entender que la participación ciudadana es capital en el fortalecimiento del Estado de derecho y que nosotros somos actores indirectos en la conservación y promoción de la paz social. Nuestra idea de ciudadanía en la actualidad toma un nuevo rol en el espacio público, como un agente de transformación social, no con la fuerza, la cual pertenece al Estado, sino con la voluntad de construir un espacio seguro a partir de respetar los derechos, en especial, los derechos humanos, porque según dice el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (UNITED NATIONS, 2024). Sin embargo, no es suficiente pensar en la ciudadanía como un sujeto de derechos exclusivamente, también es importante considerar “que las actitudes y los valores de los ciudadanos también ocupan un lugar importante en el ejercicio de la ciudadanía” (Molina García, Ponce Crespo, & Rubalcaba Monroy, 2023, pág. 209) y entender que la participación del individuo va más allá de su dimensión política, sino personal.

De ahí la importancia de atender otros aspectos en la formación educativa de las personas, que no sólo se centran en la instrucción cívica, sino moral.

Sin embargo, es necesario preparar al ciudadano para que pueda ser un agente de cambio en medio de su comunidad, que logre comprender sus derechos, cumplir con sus obligaciones y contribuir en el fortalecimiento del tejido social, en la que “adquieren habilidades necesarias para reconocer y regular sus emociones, mostrar interés y preocupación por los demás, desarrollar relaciones sanas, tomar decisiones responsablemente y manejar desafíos de manera constructiva” (Alvarez Bolaños, 2020, pág. 392) y fortalecer el tejido social. Por esta misma razón, la educación es un factor clave para cualquier Estado-nación. En los últimos años, la educación tomó un nuevo giro que la llevó de ofrecer una formación tradicional a una preparación integral del estudiante. De ir más allá de solamente transmitir conocimientos, sino preocuparse por el ámbito moral, social, emocional, entre otras. Fomentar el desarrollo de cada una de las habilidades que cada uno posee naturalmente, dígase sociales, políticas, artísticas, deportivas, entre otras más. Por consiguiente, la educación en la actualidad no sólo se centra en el desarrollo cognitivo, sino aspira al desarrollo moral y sociopolítico de los individuos, “que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.” (UNESCO, 2024) En otras palabras, la educación no sólo es un proceso de enseñanza aprendizaje, va más allá de acreditar alguna asignatura con una calificación aprobatoria, sino que tiene por objetivo preparar a la persona para la vida misma y “ante la prevalencia de problemáticas como el incremento de las adicciones, la violencia, de manera específica la violencia escolar y las conductas de riesgo en niños y jóvenes” (Alvarez Bolaños, 2020, pág. 391), proponer soluciones. En resumen, consideramos que la educación requiere tres perspectivas:

- Derechos humanos
- Desarrollo socio emocional
- Cultura de paz

Tomando en cuenta estos tres ejes, es importante destacar, que promover una educación basada en derechos humanos no debe malinterpretarse que significa solamente conocer tus derechos, al contrario, la aspiración va más allá de la repetición

estéril de los derechos que componen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino de generar una conciencia ciudadana sobre el valor y el significado en todos los ámbitos y su impacto positivo en la construcción de una sociedad pacífica. La seguridad pública y la paz social no dependen de un solo factor para que se logren, al contrario, son múltiples factores que se involucran para que se concreten ambos. Pero indudablemente, su raíz se encuentra en la sociedad civil, en el ciudadano. Él es personaje principal en la realización de estos objetivos. De ahí la importancia de establecer programas dedicados a la formación de la ciudadanía, como la educación, por mencionar un ejemplo. Educar a la sociedad en la cultura de los derechos humanos es imprescindible en nuestros días. Concientizarlo de sus derechos y obligaciones es fundamental para el buen funcionamiento de la sociedad civil.

En segundo lugar, es importante entender la dimensión socio emocional de las personas y su impacto en la vida personal y colectiva. Por ende, es relevante, que, nuevamente, a través de la educación, se le brinden herramientas al individuo para hacer frente a los problemas emocionales que pueda enfrentar, según sea el caso. Entender que la persona va más allá de un sujeto político. Sino que tiene intereses y deseos que necesita satisfacer, pero en esa búsqueda, la frustración, la angustia y desesperación puede desestabilizarlo. Porque la paz es el resultado de la conciencia de las consecuencias de los actos de cada uno. El desarrollo socio emocional, permite a los individuos mejorar su bienestar personal y la comunicación con los demás, comprendiendo que cada uno es diferente entre sí, iguales en derecho, pero diferentes en emociones. Porque “un tejido social dañado por factores socioculturales, puede conducir a problemas tales como caos social, des-legitimación institucional e inestabilidad política, enemigos todos ellos de la seguridad” (Ramos García, 2005, pág. 37). Dando como resultado una cultura de paz integral y genuina, a través de consolidar el capital social. En resumen, el objetivo de este artículo gira en torno en realizar una propuesta que vaya más allá de estrategias de seguridad pública reactivas, sino preventivas, centradas en el desarrollo personal de individuo, no sólo como sujeto de derechos, o como ente político, sino como un individuo socio emocional que requiere del apoyo para entenderse a sí mismo, y a partir de ahí construir el espacio público con sus semejantes.

1. Estado de derecho, derechos humanos y educación

A través del derecho, el Estado encuentra una justificación a su creación, que legitima su función y articula cada una de sus actividades que realiza. A lo largo de la historia de la humanidad, el derecho ha encontrado diversos ejes que configuran su praxis en todos los ámbitos. Desde reconocer el derecho divino de una élite hasta legalizar los genocidios. Pero en nuestro tiempo es importante “reflexionar sobre el derecho como conjunto de normas e instituciones que regulan la convivencia en sociedad resulta igualmente oportuno, pues su contenido define espacios de seguridad, libertad y justicia” (Méndez Rocasolano, 2022, pág. 130). Las cuales encuentran un nuevo sentido, un paradigma que modifica todo el entendimiento que hay sobre su propio significado, y que desde hace ochenta años es la teoría jurídica vigente: los derechos humanos, “normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos” (UNICEF, 2024).

Por primera vez, el quehacer del derecho gira en torno a lo que representa el ser humano, como fin y no como medio, cumpliéndose el sueño kantiano. Cuando por siglos, el derecho había protegido a una minoría privilegiada, sostenido un poder ilegítimo y lejano de la justicia, en nuestros días, el derecho se acerca hacia un ideal, en el que la persona, es el centro de su actividad, y a partir de este pensamiento, se desarrolla toda la teoría jurídica contemporánea, reconfigurando las relaciones sociales y Estatales. El derecho encuentra en el valor del ser humano, la base que le da la legalidad y legitimidad sin necesidad de algo más y es en “la modernidad el hombre aparece como centro del mundo, desde una visión antropocéntrica, que va secularizando el orden y que está en la base de los derechos humanos” (Fernández Liesa, 2020, pág. 33). La persona es suficiente para otorgarle ese poder. De tal manera, la base de los derechos humanos está en el aspecto antropológico, moral y axiológico, construyendo un nuevo sistema jurídico que transforma la impartición de justicia, la política y las relaciones entre particulares, entre otras más. Es a través de los recursos extrajurídicos que se desarrolla todo este discurso. El primero de ellos, la antropología jurídica, reconocer el valor de la persona, su identidad, su valor, su unicidad y originalidad. Le permite señalarlo como sujeto de derecho. Digno del cuidado y la protección del derecho y por ende del Estado. El segundo, moral, porque permite a cada individuo, de manera libre, autónoma, voluntaria y consiente seguir esta propuesta como el camino hacia la construcción de una mejor

sociedad para todos. Por último, axiológico, porque no se desarrollan en forma de sentencia, de manera imperativa, sino a partir de principios que la comunidad debe seguir para conservar el orden, la paz y la armonía entre todos. Establece una teoría que tiene por objetivo respetar una serie de valores que conducen a la armonía social. En resumen, el núcleo de los derechos humanos lo constituye el valor indubitable que tiene el individuo por su calidad como persona, a diferencia con otras especies, el ser humano tiene un lugar especial por su propia naturaleza e identidad que lo separa de los demás seres vivos. Pero siempre considerando “la idea de los derechos humanos constituyen cuerpos de conocimientos fijos que sólo tendrán que ser descubiertos o contruidos de una vez por todas por los expertos respectivos y luego “aplicados” adecuadamente.” (Krotz, 2021, pág. 91). A partir de estos elementos, el derecho se reconfiguró en las últimas décadas. Poniendo en primer lugar, su interés por proteger al individuo, ante todo.

Los principios esenciales que determina el propósito de todo este discurso son dos: la libertad y la dignidad. La libertad como la capacidad que tiene cada individuo para decidir por sí mismos los fines que lo ocuparán en su vida diaria. Es la oportunidad para realizarse en cada una de sus posibilidades. Es el ejercicio pleno de su voluntad e inteligencia. Uso de la razón práctica. Significa emancipación de los otros. La dignidad, representa reconocer el valor de la persona por sobre todas las cosas. Entender que no hay otro igual a ti o a los demás, sino que es único, irrepetible y original. Que su valor, no se pierde, que es intrínseco a la persona misma.

Habiendo dicho lo anterior, es importante subrayar que el Estado de derecho “se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia” (SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA, 2024). Es decir, un gobierno de las leyes, pero que no sólo pretende que los ciudadanos sigan ciegamente cada uno de estos derechos, sino que comprendan el valor y significado de los derechos humanos en su vida y la importancia de promoverlos en todos los ámbitos. Por esta razón, es menester establecer en medio de la sociedad una cultura sólida de estos derechos para que la sociedad civil viva considerando que sus relaciones entre particulares y con el Estado se dan a partir del respeto, la tolerancia y la inclusión. Promover una educación que esté orientada a concientizar a los ciudadanos sobre el papel del Estado en la vida pública, los derechos que protege nuestra

Constitución y las obligaciones que tenemos como miembros de una comunidad política y “contribuir a lograr un nuevo modelo de desarrollo alentado por principios como el cuidado del medio ambiente, la promoción de la paz y la no violencia, la equidad y la justicia social” (Contreras Bustamante, 2021, pág. 100). Porque el fortalecimiento del Estado de derecho no proviene de la fuerza pública. En otras palabras, la seguridad no proviene únicamente de la capacidad de vigilar o castigar de la policía o del ejército, ni mucho menos de la capacidad de los tribunales para impartir justicia, sino de la capacidad de la población de respetar las leyes y a las autoridades que supervisan el cumplimiento de estas. Por tal motivo, es importante propugnar por una educación que enseñe la cultura de los derechos humanos, no solamente como un sistema jurídico, sino como un modelo de vida. Que permite a las personas construir un espacio para todos. Un lugar, que de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos publicada en 1948 reconoce que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” (UNITED NATIONS, 2024). Una educación que enseñe el valor de uno mismo, el respeto a los demás y el papel de la autoridad en la conservación de la paz y la seguridad pública. Una enseñanza que concientice a todos de la responsabilidad que tenemos como miembros de esta comunidad política. Una escuela que transforme la realidad social a partir de la enseñanza y la sapiencia.

Si bien, la formación jurídica es medular en la construcción de una ciudadanía democrática, es importante no ignorar el papel que juega el desarrollo socio emocional y atender las problemáticas sociales en búsqueda de mejorar los niveles de vida. En años recientes, hemos atestiguado como los problemas emocionales han afectado al mundo entero. Desde la depresión hasta el aumento del número de suicidios anuales a nivel nacional e internacional. Atentando contra la estabilidad y la seguridad de la comunidad. De ahí la importancia de procurar no sólo el cumplimiento de las leyes per se, sino buscar mejorar el bienestar en todos los ámbitos de la vida humana. Para fortalecer el tejido social en todas las direcciones posibles con el único propósito de mejorar las condiciones de vida para todos nosotros.

2. Emociones

Para empezar, debemos especificar el estudio científico de las emociones con una línea de tiempo donde a partir del Siglo XIX Darwin destaca las emociones como expresión tanto en los animales como en el hombre; posteriormente en el Siglo XX aparecen la psicología evolutiva que vincula el desarrollo de la razón y el conocimiento con las emociones, la psicología humanista que enfatiza la importancia de la subjetividad, la autorrealización y la educación en la humanidad y la afectividad. Y *Paul Ekman* puede identificar seis emociones llamadas en básicas y también universales como la tristeza, el miedo, la ira, la sorpresa, etc; la Teoría de las Inteligencias Múltiples de *Howard Gardner* que muestra la participación de las emociones en diferentes tipos de inteligencias y *Peter Salovey* y *John Mayer* crean el constructo "inteligencia emocional". Para el Siglo XXI Goleman difunde conceptualmente la "inteligencia emocional" y surge la Neurociencia que profundiza tanto en la fisiología del cerebro como en las emociones (Álvarez, 2020).

3. Educación socio emocional

Dentro de este apartado y de acuerdo con Flores y *Chasquibol* (2021) la sociedad del conocimiento exige un enfoque educativo no solo en la transmisión de información, sino que en este nuevo paradigma centrarse en la educación socio emocional ya que permite a los estudiantes desarrollar las habilidades necesarias para desenvolverse en un mundo complejo y cambiante. Y que el sistema educativo en Perú ha realizado algunos esfuerzos para incorporar la educación socio emocional en sus programas, pero aún queda mucho por hacer y así afrontar los desafíos de la vida. Y es que, en el Siglo XXI, la *UNESCO* y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la consideran esencial dentro de la educación. Podemos enfatizar que es en la escuela donde hay una "intervención" de esa educación emocional, ya que, mediante ese proceso y la interacción en el interior de sus aulas, destaca en ésta con un enfoque "preventivo o de necesidades (modelo regulador) y enfoque positivo (modelo integrador, de bienestar y crecimiento humano)" (Álvarez, 2020, p.391).

En la Nueva Escuela Mexicana (NEM) se busca transformar el sistema educativo mexicano para efectuar con lo establecido en el Artículo Tercero de la Constitución Política, que define a la educación como integral y orientada al desarrollo de las capacidades socio emocionales, físicas y cognitivas de las personas para lograr su bienestar. Debe la educación basarse en el respeto a la dignidad humana. Uno de los

pilares de la NEM es la formación socio emocional donde se necesita desarrollar las habilidades pertinentes para conocerse a sí mismos y comprender sus emociones, manejar las emociones de forma saludable y afrontar los desafíos de la vida. Dentro de la formación socio emocional está la práctica y la colaboración ciudadana donde se busca que los estudiantes desarrollen un sentido de responsabilidad social, que participen activamente en la comunidad promoviendo la paz y la no violencia y siempre respetando el medio ambiente, con una sociedad más justa, equitativa y pacífica. La NEM, a través del ámbito de la práctica y colaboración ciudadana, busca contribuir a este objetivo formando ciudadanos responsables, comprometidos y solidarios (SEP, 2021).

En el Blog de *Kumon*, (2022) "Educación socio emocional: ¿qué es, su importancia y cómo funciona?" Se destaca el valor de las habilidades socio emocionales tanto en lo personal como en lo profesional. Estas habilidades van más allá del conocimiento técnico y son cada vez más buscadas por las empresas hablando laboralmente. Así mismo se define la educación socio emocional como el desarrollo de habilidades para trabajar con los conflictos y las diferencias, ser responsable, resolver problemas y relacionarse bien con los demás. Estas habilidades son necesarias para tener triunfo personal, así como desarrollarse profesionalmente y ser un ciudadano responsable.

Se concluye que la educación socio emocional es una herramienta elemental para la formación de personas íntegras y exitosas y que es necesario que padres de familia, educadores y sociedad brinden a los niños lo necesario para estas habilidades desde la primera infancia. Milena (2022) define en su artículo "La educación socio emocional" como un grupo de conocimientos, tanto las actitudes como las habilidades que permiten al estudiante afrontar sus dificultades emocionales, tomar decisiones responsables y fortalecer su identidad personal. Se busca a través de ello el desarrollo ético del estudiante, brindar herramientas y estrategias para el bienestar propio y de los demás, integrar cognitivamente las emociones, habilidades y actitudes que le permitirán afrontar situaciones de amenaza y tomar decisiones responsables para fortalecer la identidad personal y el desarrollo ético.

4. Competencias y habilidades socio emocionales

Las competencias socio emocionales son clave para el éxito personal y social, ya que van más allá del desarrollo mental. Abarcan también el ámbito afectivo,

incluyendo la conciencia y gestión emocional, las relaciones interpersonales y la proyección social. En resumen, permiten a las personas conocerse mejor a sí mismas, estableciendo las relaciones positivas, así como tratar sus emociones, alcanzar sus metas, disminuir la agresividad y aumentar la satisfacción con su vida. En otras palabras, estas competencias son las que determinan cómo las personas hacen las cosas. Algunos ejemplos son:

- Determinación
- Autocontrol
- Autogestión
- Comunicación efectiva
- Comportamiento prosocial

Las competencias socio emocionales no solo mejoran el rendimiento académico, sino que también alejan a las personas de las conductas de riesgo. Y cobra especial importancia en la juventud, etapa en la que la toma de decisiones responsables es crucial para la planificación del futuro (GOV.CO, 2022). Para Kumon (2022) las competencias socio emocionales son básicas para el bienestar. Es crucial trabajarlas desde la infancia para formar personas íntegras y capaces de desenvolverse en diferentes situaciones. Y se necesita definir a estas competencias como un grupo de habilidades para manejar las emociones en diferentes etapas de la vida.

Los dominios que las componen son:

- Relación con los demás: tolerancia al estrés, tolerancia a la frustración, confianza en uno mismo, empatía, respeto, confianza, iniciativa social, asertividad.
- Autogestión: determinación, organización, enfoque, persistencia, responsabilidad.
- Amabilidad: entusiasmo.
- Inteligencia socio emocional: habilidades sociales.
- Apertura hacia lo nuevo: curiosidad, creatividad, flexibilidad.
- Conciencia social: comprensión de las emociones de los demás.
- Toma de decisiones: capacidad de elegir responsablemente.

Para el éxito en la vida es imperante las habilidades socio emocionales. Se desarrollan desde la infancia, en un entorno estimulante y con buena nutrición. La educación es crucial en su desarrollo, pero la formación en estas habilidades es

deficiente en América Latina y el Caribe. Es necesario fortalecer la formación en habilidades socio emocionales en la educación para preparar a la niñez y juventud tanto para el trabajo como para su propia vida y reducir la pobreza y que permita a las personas relacionarse exitosamente y afrontar los desafíos de la vida. Son esenciales la empatía, la confianza, la perseverancia y la tolerancia en uno mismo. Los niños que las desarrollan tienen menos conductas de riesgo en la adolescencia. Un dato importante es que, en América Latina, hay 117 millones de niños y jóvenes escolares y los educadores creen que los preparan para el mercado laboral, pero los empresarios buscan más habilidades sociales y emocionales. Es decir, que la educación se centra en lo cognitivo, con poco tiempo para las habilidades sociales, aunado a que los docentes no siempre están capacitados para desarrollarlas y la falta de estas habilidades afecta la capacidad de trabajo y la estabilidad laboral (Casma, 2015).

5. Desarrollo de las habilidades socio emocionales en la ciudadanía

Presno (2021), explora en su artículo la importancia del desarrollo de las habilidades socio emocionales para la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida. Se plantea que estas habilidades, como la empatía, la responsabilidad y la colaboración, son esenciales para desenvolverse en la sociedad actual y afrontar los desafíos que esta presenta. Define la importancia de las habilidades socio emocionales y enumera algunas de las más importantes, como la autoconciencia, la autorregulación, la empatía, las habilidades sociales y la toma de decisiones responsables. También argumenta que estas habilidades son fundamentales para interpretar y actuar ante situaciones de discriminación, defender el espacio de vida frente a la contaminación, participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, resolver problemas, tomar decisiones, escuchar, comunicar y ayudar a los demás y potenciar los logros personales y grupales.

En el mismo estudio destaca la importancia de trabajar en el desarrollo de las habilidades socio emocionales desde la infancia y a lo largo de toda la vida, propone un enfoque educativo que integre lo socio emocional en el currículo escolar y que fomente la participación activa de los estudiantes en su propio aprendizaje, menciona algunas estrategias para el desarrollo de las habilidades socio emocionales en

el aula, como el aprendizaje experiencial, el trabajo en equipo, el desarrollo de la inteligencia emocional y la educación en valores. Concluye que la educación socio emocional es fundamental para la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida con el bienestar individual y colectivo e invita a los docentes a reflexionar sobre su papel en el desarrollo de estas habilidades en sus estudiantes. En el artículo “Desarrollo de habilidades socio emocionales y ciudadanía para mejorar las relaciones interpersonales en las redes sociodigitales”, Pérez (2022) hace una investigación mediante un estudio con estudiantes de bachillerato en México para evaluar el impacto de la estimulación de las habilidades socio emocionales y la formación ciudadana en las relaciones interpersonales en las redes sociodigitales, utilizó un diseño de investigación *pretest-postest* con dos grupos de jóvenes y se implementó un programa de intervención educativa basado en la metodología de estimulación del pensamiento reflexivo de *Lipman*, se analizaron las variables: formación ciudadana, habilidades socio emocionales y relaciones interpersonales.

Como resultados señala que la estimulación de las habilidades socio emocionales tuvo un impacto positivo en las prácticas de interacción, promoviendo un pensamiento más reflexivo en las redes sociodigitales y la formación ciudadana no tuvo un impacto significativo en las relaciones interpersonales. Y como conclusión relata que el desarrollo de habilidades socio emocionales, como la comunicación asertiva y la empatía, es fundamental para mejorar las relaciones interpersonales en las redes sociodigitales y que la formación ciudadana tradicional no parece ser suficiente para mejorar y que se necesitan enfoques más integrales que consideren el contexto social y comunitario.

En la cultura hemos hablado de la importancia y necesidad de la educación como uno de los derechos inalienables de todo individuo, a través de la educación éste podrá adquirir y contar con los conocimientos esenciales o profesionales para desarrollarse productivamente en su comunidad. Cada comunidad está integrada de una serie de elementos que la conforman e identifican como cultura la cual otorga a su vez al individuo la posibilidad de saber de dónde proviene, cuáles son sus raíces, costumbres, tradiciones, estilo de vida y por ende se adaptará a una estructura organizativa, política, económica, social y cultural. Con base en la (UNESCO, 2024) en donde nos dice que la cultura son “los distintos rasgos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad”, rasgos intelectuales que también deben estar conformados con cimientos firmes de una educación

basada en los Derechos Humanos que citando a la (CNDH, 2024) “los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes”, que atiende un Estado de Derecho.

En este sentido la dignidad humana es el reconocimiento del ser humano por el simple hecho de serlo, sin distinción de ninguna naturaleza, con base en ello es que se deben conocer sus inquietudes y necesidades para que pueda subsistir, pero también se deben conocer, reconocer y atender sus preocupaciones. Esto puede llevarse a cabo bajo la debida aplicación de la norma y su estricto cumplimiento y para lograrlo las dependencias gubernamentales que operan bajo el orden jurídico del Estado de Derecho deberá dar seguimiento en virtud de ser quienes sientan las bases del orden a través de una serie de parámetros con el que se establece las formas y los medios indispensables que deben garantizar la aplicación de la leyes y por consecuencia cubrir la satisfacción plena de las necesidades de los habitantes cuya finalidad es contar con la seguridad personal, familiar, patrimonial, económica y moral que le permita al ciudadano alcanzar un bienestar personal y emocional dentro de la sociedad.

6. Cultura de la legalidad

En un Estado de Derecho, siempre se buscará la seguridad de sus ciudadanos, dando a cada uno lo que le corresponde, así bien al individuo que en su libre ejercicio y plena libertad se esfuerza, se prepara, es trabajador y se cultiva bajo las normas legales, sociales reforzando con las morales y éticas, como también a quien quebrante el Contrato Social conformado en nuestra sociedad, en este supuesto, será por conducto de las instancias correspondiente quienes deben aplicar la norma. La cultura de la legalidad es sin lugar a duda uno de los constructos y bases que dan dirección a nuestra sociedad, el cuál promueve la seguridad, evitando la impunidad y corrupción hábilmente instalada en algunos sectores de la sociedad. Para ello se requiere de la formación continua de nuestra gente y coincidiendo con (*Machecha*, 2014) quien argumenta que la cultura de la legalidad “implica que se eduque a la población para que opte por conductas probas y por la resolución pacífica de los conflictos. Para que tenga un carácter preventivo, el ideal es que se implemente a

nivel escolar de tal suerte que la lucha contra el flagelo de la corrupción sea mucho más incisiva de lo que ha sido hasta ahora”.

Formados bajo la estructura de la educación y citando a la (UNESCO, 2014) se necesitan de las “competencias necesarias para comprender, adaptarse y prosperar ante las cambiantes exigencias sociales, económicas y tecnológicas, con creatividad, innovación, pensamiento crítico, resiliencia y empatía”, proyectando así los objetivos de superación personal, lo cual deberá estar sustentado en los satisfactores que se esperan se cubran en la sociedad actual. La educación en la cultura de la legalidad debe ser pertinente y objetiva para que se pueda actuar con base en argumentos lógicos formales, debe ser inclusiva de tal suerte que todos y todas puedan tener el mismo acceso a las mismas oportunidades; esto, fortalece los objetivos esenciales de cada una de las personas al alcanzar sus metas, sus intereses, sus necesidades, su desarrollo integral dentro de una sociedad más justa, equitativa y equilibrada que se rige por una buena organización política, social y cultural. Por lo tanto, algunas estrategias que coadyuvan en esta cultura de la legalidad pueden ser lo propuesto por (Paris, 2018) quien describe que “para poder revertir esas situaciones son el fortalecimiento y el trabajo colaborativo entre la sociedad y el estado”, escuchando, al ciudadano, ocupándose con ellos y no contra ellos en la satisfacción de sus necesidades, fortaleciendo con ello y construyendo a su vez una cultura de la seguridad.

7. Cultura de la seguridad

Viviendo en un país con gran aporte para el desarrollo y la producción económica, es indiscutible que se requiere de una cultura sustentada en la seguridad, por lo que para comprenderlo, cito a (Rosseau, 2015) quien se cuestiona y describe que si “puede existir en el orden civil alguna regla de administración legítima y segura, considerando los hombres como son en sí y las leyes como pueden ser” será que se respeta y cumple el pacto establecido al interior de toda sociedad, pacto comúnmente llamado Contrato social en donde nuestros actos deben girar en torno del beneficio propio pero también en beneficio de los demás, entonces será que podemos vivir y sentirnos seguros como ciudadanía. Pero ¿qué se entiende por seguridad ciudadana? En una de las definiciones de la (RAE, 2014) define a la seguridad ciudadana como una “situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas

de orden público”, cuyas facultades son atribuidas a los poderes judiciales en cumplimiento de su efectivo ejercicio y aplicación en beneficio de la seguridad y tranquilidad comunitaria.

La seguridad con base en (ICSI, 2014), “refleja la influencia que la cultura organizacional ejerce sobre las maneras de hacer y las maneras de pensar que inciden en la seguridad”; entonces ¿para quienes se trabaja, en la planeación, organización y se salvaguarda en materia de seguridad?, el deber ser es, para los ciudadanos. Atendiendo en lo planteado por la (SEP, 2014) en materia de seguridad quien describe que “la salvaguarda de peligros y riesgos tiene tres sujetos beneficiarios: personas, bienes y medio ambiente”, es decir si la cultura de la seguridad es una construcción que abarca y permea a diversos ámbitos en donde el sujeto se desenvuelve por consiguiente se ha deducir lo siguiente:

- El primero de los elementos, es el sujeto activo o pasivo en la sociedad, quien necesita sentirse protegido y deja en manos del Estado de Derecho la facultad para ejercer los medios necesarios que le brinden, seguridad y protección de su persona.
- El segundo de los elementos es el patrimonial, en donde el sujeto activo o pasivo requiere se le asegure y proteja los bienes propios adquiridos y construidos por su esfuerzo y dedicación, quien deposita de manera natural su confianza en el mismo Estado de Derecho, cada vez que debe salir a cumplir sus obligaciones ciudadanas.
- El tercer elemento es el medio ambiente en donde el ciudadano pueda habitar en forma segura dentro de un espacio conformado de su medio ambiente teniendo contacto seguro con el aire, el agua, la atmósfera, las montañas incluyendo el trabajo y producción en los campos de sembradíos libres de contaminantes para la producción primaria, así como del cuidado de los animales bajo normas y leyes en donde también puedan coexistir y perdurar en su hábitat natural.

Estos tres elementos conforman una parte de la cultura de la seguridad, con base en ella, las estrategias y las políticas públicas establecidas deben crearse con sustentos científicos estudiados que le permitan a la ciudadanía contar con una calidad de vida estable que se construye con cimientos de una sociedad plural con un enfoque de entendimiento y principios para la humanidad situados en un derecho que también se construye a través de la cultura de la paz.

8. Cultura de paz

Cuán grande es la aspiración de una sociedad cuando se busca que ésta se conforme bajo los principios para la paz, cuán grande han sido los esfuerzos para alcanzarla y cuanto dolor y tristeza ha dejado al paso de los años para lograrla. La paz es uno de los grandes anhelos en toda sociedad, sin embargo, para conseguirla, se han realizado importantes estudios derivados de los acontecimientos bélicos mundiales, pero es con *Johan Galtung* que citado por (Pérez, 2015) quien centra su visión y hace una importante división de la paz. “Paz negativa (no guerra) entendiéndola como no guerra entre individuos y Paz positiva (no violencia) ejercida y producida en el seno de toda estructura social. Entender la paz negativa, implica de acuerdo al citado autor vivir en una sociedad en donde no exista violencia y que tengamos la posibilidad de coexistir con otros individuos sin vulnerar los derechos de unos u otros; implica trabajar en toda una formación personal para el conocimiento y reconocimiento propio de nuestras necesidades lo que a su vez nos permitirá ser más conscientes de los alcances en las acciones que realizamos ya que en muchas ocasiones nuestro actuar puede estar influenciado por las emociones del momento y olvidamos que otras personas también tienen intereses y que de igual manera necesitan atenderlos sin que medie como principio el uso de la fuerza o del poder para alcanzarlos, para ello se debe identificar cuáles pueden ser las fuentes generadoras de este tipo de conducta para transformarlas.

Para ello y con el objetivo de establecer estrategias que promuevan en principio, el respeto por el derecho a una vida sin violencia, en segundos medios que promuevan el diálogo y la participación activa de las personas involucradas para la satisfacción de sus necesidades y resolución de sus problemas, podríamos partir de las siguientes. Establecer foros de escucha y propuestas que permitan comprender las necesidades de los diversos grupos que han unido sus esfuerzos con el afán de alcanzar un objetivo, así mediante foros de escucha y toma de

decisiones podrá evitarse enfrentamientos que propicie actos de violencia y crear espacios de mediación y conciliación para que quienes tengan diferencias puedan resolverlo a través del uso del diálogo. Por otro lado, la paz positiva, es la ausencia de la violencia desde el enfoque estructural, en donde en un Estado de Derecho, no debería existir, la pobreza, el hambre, la falta de agua, así como la falta de accesos a las diversas oportunidades escolares, laborales, de vivienda, en donde se cuide del medio ambiente de radicales o contaminantes que son nocivos para la salud de sus habitantes. Por lo tanto, esta paz positiva recae en primera instancia en manos de las administraciones federales quienes deberán demostrar a través de estudios cuantitativos y cualitativos las áreas vulnerables, trabajar en forma coordinada, desarrollar políticas públicas sustentadas en el derecho a una vida digna en aras de atender las necesidades colectivas. En sí, para conformar la cultura de la paz, será necesario toda una estructura organizativa en donde el Estado como garante de su seguridad y bienestar, genere y desarrolle fuentes que permitan desde la socialización a través de programas de formación en educación para la paz, así como mesas de trabajo colaborativo que generen la integración ciudadana, la difusión a través de los medios de divulgación los beneficios en el uso y manejo de los valores, difunda las formas autocompositivas de resolución de controversias y trabaje en forma imperante en la concientización de la práctica inequívoca de la ética que permite conducirnos, asumiendo nuestras propias responsabilidades.

9. Métodos aplicables en la cultura de la paz

Coadyuvando en la Cultura de la Paz, están los denominados Métodos Aplicables a la Solución de Controversias, (*MASC*) que desde la interpretación propia estos métodos tienen todo un sustento y fundamento constitucional y gran impacto internacional, no son una alternativa cuando se busca una sociedad con educación y cultura para la paz, sino que son métodos, científicamente comprobados, aplicables en distintas naturalezas de los conflictos, por lo tanto, la aplicabilidad, a diferencia de lo alternativo, se fundamenta en los resultados y en la forma en la que las propias personas resuelven sus diferencias y construyen un entorno en una mejor forma de vida. Dentro de los *MASC*, encontramos tanto a la mediación, conciliación, negociación, arbitraje o prácticas restaurativas procedimientos que se aplican con la intervención de un tercero quien deberá conducirse bajo una serie de principios rectores y capacitado en estas metodologías, el tercero imparcial, propicia un espacio adecuado para que las personas en disputa puedan escucharse y alcanzar por ellos

mismos acuerdos que les den la tranquilidad y el sosiego que hubieren perdido. Sin lugar a duda cada uno de estos métodos tiene una particularidad especial por lo que la elección del método más idóneo será el establecido en cada caso.

Todos estos métodos, tienen como uno de los cimientos principales el uso del diálogo y la participación de las personas que con base en la Ley General de Métodos Alternos para la Solución de Controversias los *MASC*, (*LGMASC*, 2024) estos son "procedimientos no jurisdiccionales cuyo objeto consiste en propiciar la avenencia entre las partes de manera benéfica para ambas". Para finalizar se puede observar como la base de toda sociedad gira alrededor de su cultura y su forma de organización para dar legitimidad a las acciones, ofrecer la seguridad en sus habitantes y establecer métodos como la mediación que permite bajo su aplicabilidad el desarrollo de una sociedad sustentada en el camino de la cultura de la paz.

Conclusiones

1. La promoción de la seguridad pública en el presente responde es multifactorial, por lo que debe atenderse en el entendido que debe procurar diferentes elementos, como lo son los derechos humanos, el desarrollo socio emocional y la cultura de paz.
2. El tejido social se fortalece en la medida que el individuo obtiene conocimientos y desarrolla habilidades que el ayudan a desenvolverse mejor en la vida pública.
3. El Estado es el único organismo que posee la autoridad para mantener el orden y la paz pública, pero la participación ciudadana, en cada uno de los aspectos que le compete es necesaria para la construcción de un espacio público en el que se pueda disfrutar de las libertades, la igualdad y la dignidad sin menoscabo de nadie.
4. Es imprescindible promover una cultura del Estado de derecho, no a través de la fuerza legítima del Estado, sino a partir de la concientización de los ciudadanos de sus derechos y obligaciones como miembros de una comunidad política.
5. Los derechos humanos es la teoría jurídica más importante de la actualidad que conduce al Estado y a la sociedad civil a respetar las libertades fundamentales y defender la dignidad de las personas.

6. La educación es un medio de transformación social por el que el individuo no sólo obtiene el conocimiento necesario para desempeñarse en un oficio, sino adquiere diversas habilidades a partir de los saberes que aprende en la escuela, y así desenvolverse en medio de la sociedad civil.
7. La raíz de la seguridad en todos los ámbitos subyace en el papel que el ciudadano desempeña diariamente en la espacio público y privado. De ahí la importancia, de centrar los esfuerzos en la preparación de las personas para construir una sociedad civil solidaria, pacífica y respetuosa.
8. Además de lo antes expuesto debemos mencionar un hecho sin precedentes que agravó la necesidad de apoyo socio emocional; nos referimos a la pandemia por COVID-19, donde en forma individual se señalan el duelo por pérdida de seres queridos, estrés por enfermedad, ansiedad, soledad, pérdida del trabajo, etc. Todo ello exacerbó por la pandemia tanto de las brechas socio económicas, la desigualdad social, la segregación territorial y la inequidad de género (Gallardo, 2021).
9. Es necesario que tanto en la familia, la escuela y el gobierno se interesen en el tema de la Salud emocional, como bienestar psicológico general, que exista la calidad de las relaciones y la capacidad para gestionar las emociones y afrontar las dificultades. Tener muy presente el concepto de emociones como aquellas reacciones psicofisiológicas que nos ayudan a adaptarnos a ciertos estímulos, así como padres de familia y maestros deben cuidar la salud emocional de los niños y jóvenes al educarlos para evitar todo tipo de condiciones que perturbe su autoestima (Secretaría de Educación Pública de Hidalgo Pachuca de Soto, 2021).
10. Para *Diehly Gómez (2020)*, el desarrollo socio emocional es importante para lograr el éxito, impactando la salud, el ámbito académico, laboral, familiar y social, que todos tenemos un rol que jugar en la promoción del desarrollo socio emocional de niños y jóvenes: padres, familia, comunidad, educadores, sistemas de salud, gobiernos, figuras públicas, medios de comunicación y sector privado, que los niños aprenden habilidades socio emocionales a partir de sus experiencias y de las interacciones con las personas que les rodean y que las tres grandes acciones para mejorar el desarrollo socio emocional son:

- a. Promover un ambiente positivo y seguro.
- b. Enseñar habilidades socio emocionales de manera explícita.
- c. Ser modelos a seguir de comportamiento positivo.

Y que para lograr el desarrollo socio emocional se necesita que todos seamos responsables del desarrollo socio emocional de niños y jóvenes, y que nuestras palabras, conductas y acciones tienen un impacto significativo.

Para la política pública se requiere un cambio fundamental en la crianza, la educación y los entornos sociales para asegurar que los niños aprendan las habilidades necesarias para ser ciudadanos sanos, así como reconocer los objetivos, y todos los procesos de evaluación para dar mayor importancia al desarrollo socio emocional, además de promover un enfoque global que incluya estilos de vida saludables, aprendizaje cognitivo y socio emocional, que es necesario involucrar a todos los actores sociales, no solo a los profesores, también se requiere una mayor alineación entre el sistema de salud, las demandas del mercado laboral, justicia, entre otros.

Y que la inversión en el desarrollo socio emocional desde la primera infancia hasta la adultez es fundamental para construir una sociedad próspera, pacífica y sostenible; que le permita al ciudadano no solo verse como un ente político sino como una persona con emociones, con pensamientos, es por ello la importancia de atender esas necesidades personales para poder construir un estado más seguro.

Bajo todas estas premisas, una sociedad, que se forja con la educación para sus ciudadanía, que permite la toma de decisiones políticas, jurídicas, económicas, sociales, que atiende la formación socio emocional del ser y tiene métodos con lo que construye para la paz con el uso de la mediación y del diálogo, es el símbolo y reflejo de una cultura que crece con cimientos sólidos y firmes que hace a una sociedad y su gente personas competitivas y fuertes, una comunidad de bien.

Bibliografía

- Alcántara Robles, M. d., & Argomedo Valiente, D. D. (2024).** Estrategia Multisectorial Barrio Seguro: inseguridad, crimen y violencia en Huacho, Perú. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 39-58.
- Álvarez, E. (2020).** Educación socio emocional. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, vol. 11, núm. 20. Asociación Latinoamericana de Sociología, Uruguay. En: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588663787023>
- CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA . (15 de marzo de 2024).** CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA . Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Casma, J. (2015).** Las habilidades sociales facilitan el éxito laboral y pueden contribuir a reducir la pobreza. Escuela pública en Manchay, Lima. Grupo Banco Mundial. En: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2015/06/22/las-emociones-valen-tanto-como-los-conocimientos>
- Contreras Bustamante, R. (2021).** La educación: hacia un derecho humano. *Cuestiones constitucionales*, 91-114.
- CNDH. (03 de 13 de 2024).** Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Diehl, K. & Gómez, R. (2020).** Sientoxciento. Educación para trascender. The RISE Institute Desarrollo Socioemocional. Aspectos básicos e implicaciones. ISBN: 978-1-7339573-1-1. En: <https://sientoxciento.org/wp-content/uploads/2021/08/Desarrollo-socio-emocional-aspectos-basicos-e-implicaciones-2021-Final-diseno.pdf>
- Fernández Liesa, C. R. (2020).** Reconquistar los derechos humanos por la Unión Europea. Araucaria. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 27-48
- Flores, D. y Chasquibol, C. (2021).** Educación socio emocional en la sociedad del conocimiento: reto de la educación secundaria rural. En: *Vista de Educación socio emocional en la sociedad del conocimiento: reto de la educación secundaria rural | Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*
- Gallardo, G. (2021).** Sostener, cuidar, aprender. Lineamientos para el Apoyo Socioemocional en las Comunidades Educativas. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. En: <https://www.unicef.org/chile/media/5701/file/Sostener%20cuidar%20.pdf>
- González Velázquez, R. (2024).** Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas*, 181-199.

- GOV.CO Tips y Orientaciones (2022).** La importancia de las habilidades socio emocionales para el aprendizaje. En: <https://www.colombiaaprende.edu.co/agenda/tips-y-orientaciones/la-importancia-de-las-habilidades-socio-emocionales-para-el-aprendizaje>
- ICSI. (13 de 03 de 2014).** ICSI. Obtenido de <https://www.icsi-eu.org/es/revista/cultura-seguridad-definicion>
- LGMASC. (03 de 15 de 2024).** Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMASC.pdf>
- Machecha, L. E. (2014).** Educación y Cultura de la Legalidad. Scielo Justicia, Juris, 36.
- Méndez Rocasolano, M. (2022).** Entre la seguridad, la libertad y la justicia. Mediación y derechos fundamentales en Europa. Revista Científica General José María Córdova, 129-142.
- Milena, A. (2022).** La educación socio emocional. Universidad Intercontinental. En: <https://www.uic.mx/la-educacion-socio-emocional/>
- Molina García, A., Ponce Crespo, C. I., & Rubalcaba Monroy, C. L. (2023).** Ciudadanía y educación: una aproximación como campo de conocimiento. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 201-228.
- Kumon. (2022).** Blog: Educación socio emocional: ¿qué es, su importancia y cómo funciona? Kumon América del Sur. En: *Kumon* | Educación socio emocional: ¿qué es, su importancia y cómo funciona?
- Krotz, E. (2021).** Sobre algunos vínculos entre la ciencia antropológica y los derechos humanos. Alteridades, 85-98.
- Paris, A. C. (2018).** Cultura de paz y de legalidad. En A. C. otros. México: Editorial Fontamara.
- Pearson. (2022).** Desarrollo socio emocional: ¿qué papel juegan las escuelas públicas?. En: <https://blog.pearsonlatam.com/en-el-aula/desarrollo-socio-emocional-escuelas-publicas>
- Pérez Archundia, E. (2022).** Desarrollo de habilidades socio emocionales y ciudadanía para mejorar las relaciones interpersonales en las redes sociodigitales. Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa, 81, p. 21-40. En: https://www.researchgate.net/publication/366810132_Desarrollo_de_habilidades_socio_emocionales_y_ciudadania_para_mejorar_las_relaciones_interpersonales_en_las_redes_sociodigitales
- Pérez, S. J. (2015).** Cultura de paz y mediación. México: Esfera pública, S.A. de C.V.
- Presno, M. (2021).** Lo socio emocional y la construcción de la ciudadanía. Revista Didáctica Primaria. Didáctica Libros. En: <https://didacticalibros.com/blogs/-boletin-camus-libros/lo-socio-emocional-y-la-construccion-de-ciudadania>
- RAE. (03 de 13 de 2014).** Obtenido de <https://dle.rae.es/seguridad>
- Ramos García, J. M. (2005).** Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 33-52.
- Rousseau, J.-J. (2015).** En El Contrato social. Biblioteca de grandes editores.

- SEP. (2021).** Ámbitos de la formación socio emocional. Práctica y colaboración ciudadana. Documento de trabajo en construcción. En: http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/convocatoria4_2022/files/%C3%81mbito%20de%20la%20formaci%C3%B3n%20socio%20emocional%20Pr%C3%A1ctica%20y%20colaboraci%C3%B3n%20ciudadana.pdf
- SEP. (2014).** En Seguridad y protección en escuelas (pág. 13). México: Agencia Promotora de Publicaciones S.A de C.V.
- Secretaría de Educación Pública de Hidalgo Pachuca de Soto, Hidalgo, México. (2021).** Caja de herramientas. Desarrollo de habilidades sociales y emocionales para entornos educativos armónicos. Tutorial para docentes, padres de familia y estudiantes. Segunda edición 2021. ISBN: 978-607-7729-56-3. En: https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/C2_1Desarrollo-de-habilidades-sociales-y-emocionales-para-entornos-educativos-armonicos.pdf
- Sistema de información legislativa. (15 de marzo de 2024).** SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA. Obtenido de <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>
- UNESCO. (03 de 13 de 2014).** Obtenido de <https://www.unesco.org/es/culture-education>
- UNESCO. (15 de marzo de 2024).** UNESCO. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/right-education>
- UNICEF. (15 de marzo de 2024).** UNICEF. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20normas,obligaciones%20del%20Estado%20hacia%20ellos>.
- UNITED NATIONS. (15 de marzo de 2024).** Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rig>